



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al grupo político
Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al grupo político
Popular

Sra. Maria Carmen Chico Ruiz

Sr. Santiago Coello Bastante

Sr. Julian Caro Ruiz

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:30 horas del día 03 de julio de 2017, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste al acto, justificando su ausencia por motivos de salud, la señora concejala del grupo Popular, doña Petra López Araujo.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 6 de abril de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- ACCIONES EN ORDEN A LA VALORACIÓN COLECTIVA PARCIAL DEL MUNICIPIO REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Dentro del proceso de valoración colectiva de carácter parcial que se lleva a cabo por la Dirección General del Catastro en esta localidad, se han revisado todas las viviendas del casco urbano y las edificaciones existentes terreno rústico, con el fin de detectar las nuevas construcciones, remodelaciones, reformas, ampliaciones, etcétera, que no hayan sido declaradas por sus propietarios.

La metodología de trabajo de la empresa contratada por la referida Dirección General para la regularización del valor de los inmuebles, incluye una gama muy amplia de supuestos a regularizar, por lo que no solo se ven afectados los edificios que han sufrido ampliaciones o reformas estructurales, sino también aquellos cuyas fachadas, cubiertas, antigüedad, etcétera, ponen de manifiesto actuaciones de conservación relevantes.

Como quiera que se van a ver afectados una parte muy importante de las edificaciones de la localidad, procede estudiar y proponer al Pleno de la Corporación, una revisión del tipo impositivo del IBI, o la adopción de otras medidas que acerquen el valor total del padrón de 2018 al aprobado para 2017, corregido con el coeficiente de actualización de los valores que se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para llevar a cabo esta revisión del tipo impositivo o proponer las medidas que se encuentren adecuadas, se propone:

Solicitar a la Dirección General del Catastro una proyección del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana para 2018 , así como los datos relevantes de esta valoración colectiva de carácter parcial en el municipio de Alcolea de Calatrava, que sirvan de base a los estudios previos a la adopción de medidas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tendientes a suavizar los efectos económicos adversos para los contribuyentes de la localidad.

Visto el dictamen emitido el día 27 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda;

Abierto el debate, toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que se ratifica en la posición avanzada en la Comisión Informativa en el sentido del voto a favor de su grupo al coincidir la propuesta de la Presidencia con las alegaciones que el mismo interpuso en la aprobación del Presupuesto para este ejercicio. Se muestra favorable a tomar medidas que palíen la mayor carga fiscal a la que se somete a los ciudadanos de Alcolea con esta valoración parcial, máxime cuando se van a liquidar cuatro años retroactivos a su confección. Finaliza diciendo que cuando se haga la propuesta concreta de medidas, se verá si su grupo está o no de acuerdo con ellas y, por ende, las apoya o no.

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, dice que las medidas a estudiar básicamente se ceñirán a una baja de los tipos impositivos, en los que el Ayuntamiento tiene margen de maniobra y señala que esta no es una medida adoptada por el Ayuntamiento sino por la Administración General del Estado, concretamente por la Dirección del Catastro, con lo que no ha habido intervención municipal alguna.

Replica el señor Coello Bastante para aclarar que, si bien es una medida de la Administración Estatal, esta no se beneficia en absoluto de la misma, puesto que todo el dinero que se recauda por el IBI va a parar a las arcas municipales, En este sentido señala que unos ayuntamientos están tomando la decisión de bajar el impuesto y otros no, independientemente del color político de los gobiernos municipales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores y señoras asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 29/07/1983), se propone:

Fijar como fiestas locales para el año 2018 los días 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.

Visto el dictamen emitido el día 27 de junio de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Coordinación;

Ninguno de los portavoces de los grupos políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores y señoras asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

4.1 La Presidencia da cuenta a la Corporación del la próxima celebración del curso de renovación del carné de manipulador de productos fitosanitarios, interesando que se de la máxima publicidad al asunto para cubrir el mayor número posible de las plazas asignadas.

La Corporación queda enterada.

5- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, resultando los que siguen:

Decreto número 2017/9, Nº Expediente ALCOLEA2017/355 (06/04/2017).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Fraccionamiento de deuda.

Decreto número 2017/10, Nº Expediente ALCOLEA2017/363 (06/04/2017).

Extracto: Fraccionamiento deuda.

Decreto número 2017/11, Nº Expediente ALCOLEA2017/365 (06/04/2017).

Extracto: Fraccionamiento deuda.

Decreto número 2017/12, Nº Expediente ALCOLEA2017/391 (19/04/2017).

Extracto: Aplazamiento deuda.

Decreto número 2017/13, Nº Expediente ALCOLEA2017/392 (19/04/2017).

Extracto: Fraccionamiento deuda.

Decreto número 2017/14, Nº Expediente ALCOLEA2017/393 (19/04/2017).

Extracto: Fraccionamiento deuda.

Decreto número 2017/15, Nº Expediente ALCOLEA2017/394 (19/04/2017).

Extracto: Fraccionamiento deuda.

Decreto número 2017/16, Nº Expediente ALCOLEA2017/417 (24/04/2017).

Extracto: Fraccionamiento deuda.

Decreto número 2017/17, Nº Expediente ALCOLEA2017/499 (18/05/2017).

Extracto: Inadmisión recurso de reposición modificación POM.

Decreto número 2017/18, Nº Expediente ALCOLEA2017/558 (12/06/2017).

Extracto: Resolución expediente sancionador ordenanza de convivencia 1/2017

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

7- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vº Bº

PRESIDENCIA